

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 143

Fecha Estado: 14/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150168100	Ordinario	JOSE ANTONIO LOAIZA LOAIZA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	12/10/2021		
05001310500620170017800	Ordinario	GLORIA NELLY RIVERA Y OTRO	ARL SURA	Auto ordena oficiar se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba - Antioquia, para que informe si en el proceso ordinario de filiación promovido por la señora Yudy Angélica López Escobar en favor de su hijo Sebastián Camilo López Escobar contra los aquí demandantes, con radicado 2017-00164, ya se profirió sentencia, y de ser así allegue copia de la misma. W	13/10/2021		
05001310500620170049100	Ordinario	LUZ ANGELICA BEDOYA CHICA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto declara en firme liquidación de costas De otra parte, ejecutoriado el auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. Se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. LR	13/10/2021		
05001310500620170056900	Ordinario	JUAN ESTEBAN RAMIREZ MONTROYA	CANARIAM LTDA	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. LR	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170068900	Ordinario	MARIA EUGENIA LOPERA SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto decide recurso En consecuencia y por extemporáneo se rechaza el recurso de reposición. En cuanto al recurso de apelación, el mismo se niega por improcedente, toda vez que los autos susceptibles de dicho recurso son taxativos, sin que en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se disponga que el auto que suspende el proceso sea apelable. W	12/10/2021		
05001310500620180005000	Ejecutivo Conexo	AURORA DE LOS ANGELES DE VILLA	COLPENSIONES	Auto requiere En consecuencia, se ordena oficiar a la entidad bancaria Bancolombia, para que informe al despacho el tramite dado al oficio No 48 de 2021 comunicado vía correo electrónico a esa entidad el 17 de marzo de 2021, concediéndole el término de 15 días hábiles para que allegue lo solicitado. So pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. W	12/10/2021		
05001310500620180010700	Ejecutivo Conexo	EVA TULIA OSORNO QUINTERO	GUILLERMO LEON GOMEZ RETREPO	Auto ordena entrega de título se dispone la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003485147, por valor de \$330.000; a favor del señor José Yakelton Chavarría Ariza, identificado con CC. 71.688.935, como pago de honorarios provisionales, de conformidad a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia de 13 de febrero de 2020. Adicionalmente, vista la constancia secretaria que antecede y a efectos de la transparencia del proceso, se requiere al demandado para que presente nueva solicitud del documento que requiere para levantamiento del embargo, indicando qué pasó con el que ya le fue expedido. M.M.M.	13/10/2021		
05001310500620180033600	Ordinario	VIVIANA KISNER MIRA	COLPENSIONES Y OTRAS	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. LR	13/10/2021		
05001310500620180036700	Ejecutivo Conexo	TERESA DEL SOCORRO ALVAREZ DE ARENAS	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior mediante el cual se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaria, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firma la liquidación y se dispone continuar con la ejecución, para lo cual se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles presente la liquidación del crédito, de no hacerlo lo hará la parte ejecutada en un término igual. W	12/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180039300	Ejecutivo Conexo	CARLOTA ARBOLEDA BERRIO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de crédito El Despacho la encuentra ajustada a derecho, consecuentemente aprueba la misma en la suma de \$27.357.865 y a efectos de darle continuidad al proceso, se requiere a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación. Por ello, el despacho no accede a la solicitud de entrega de depósito judicial hasta tanto no se allegue documento que dé certeza del derecho del apoderado para reclamar para el concepto que reclama. W	12/10/2021		
05001310500620180054800	Ordinario	HERIBERTO CARMONA GUTIERREZ	PORVENIR - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	12/10/2021		
05001310500620190012700	Ordinario	MIRIAM OLIVIA PINO USMA	PROTECCIÓN - COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandada, Colpensiones, solicitando corrección de la sentencia de segunda instancia, se ordena remitir el expediente a la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia. W	13/10/2021		
05001310500620190053700	Ordinario	HERNANDO DE JESUS TANGARIFE VALENCIA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.	Auto resuelve solicitud Primero. Dar por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. Segundo. Se requiere a la apoderada demandante para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este auto, indique quienes son los sucesores procesales y allegue los documentos correspondientes que acrediten dicha calidad. LR	12/10/2021		
05001310500620190069500	Ordinario	LUZ MYRIAM TABARES MORENO	COOPERARATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS -LIDERCOOP-	Auto ordena notificar ordena que por la secretaría del Despacho se proceda con la notificación personal a las demandadas enviándole copia de la demanda y auto admisorio al correo electrónico de las demandadas Cooperativa de Trabajadores Asociados-Lidercoop en liquidación lidercoop@une.net.co y a la sociedad Fabricato S.A. al correo electrónico cviilegas@fabricato.com. DCS	12/10/2021		
05001310500620190074800	Ordinario	FLORA MARIA MEJIA GARCES	PROTECCIÓN S.A	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las (2:00 p.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia. TR	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190075000	Ordinario	LUZ YANETH MAZO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar indicio grave a la integrada como litisconsorte necesaria por pasiva, Luz Yaneth Mazo Hernández. Segundo. Dar por contestada por Colpensiones la demanda promovida por la señora Olga Luz Correa Ochoa. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	13/10/2021		
05001310500620190077900	Ordinario	RAFAEL ALBEIRO ROJAS BOLIVAR	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Colpensiones y la señora Elsa Ligia Londoño Restrepo. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	13/10/2021		
05001310500620200003600	Ordinario	CAROLINA IBARGUEN GONZALEZ	ISABEL CRISTINA HOYOS	Auto ordena notificar Antes de proceder con el emplazamiento se ordenará por la secretaría del Despacho proceda a notificar al representante legal dela Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. al correo (notificacionesjudiciales@porvenir.com.co). DCS	12/10/2021		
05001310500620200006500	Ordinario	JAMES ALEXANDER PEÑA MONROY	PEDRO ANTONIO RENGIFO CALLE	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por el señor Pedro Antonio Rengifo Calle. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00) de la tarde. DCS	12/10/2021		
05001310500620200008500	Ordinario	LUIS ALBERTO CUARTAS PEREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). TR	13/10/2021		
05001310500620200009600	Ordinario	OFELIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto requiere Primero. Requerir a la abogada Sara Tobar Salazar, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, se pronuncie expresa y concretamente sobre cada uno de los hechos de la demanda, indicando los que se admiten, los que se niegan y los que no le constan. Así mismo, allegue toda la prueba documental que pretende sea tenida en cuenta dentro del proceso. Segundo. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. TR	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620200011200	Ordinario	LUZ SIRLEIDY ORTIZ RIVERA	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Declarar extemporánea la contestación de demanda por parte de la señora Sandra Patricia Barrera Guañarita, téngase como indicio grave en su contra. Segundo. Tener por contestada la demanda por el señor Mauricio Alberto Gómez Montaña. Tercero. Dar por contestada la demanda por Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Cuarto. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00) de la tarde. DCS	12/10/2021		
05001310500620200016400	Ordinario	ANGEL NABOR BEDOYA VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana. DCS	12/10/2021		
05001310500620200019700	Ordinario	MARIA EUGENIA ARENAS DAVID	EXELA BPO S.A. Y OTRO	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Laborales Medellín S.A. en Liquidación Judicial y Exela BPO S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00) de la tarde. DCS	12/10/2021		
05001310500620200023800	Ordinario	MARIA BERNARDA FORONDA DE ARCILA	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00 p.m.). LR	12/10/2021		
05001310500620200037700	Ejecutivo Conexo	JULIO CESAR ARBELAEZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere a dicho apoderado para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, manifieste bajo la gravedad del juramento si a la fecha la entidad ejecutada Colpensiones realizó el pago ordenado mediante resolución SUB 156831 del 22 de julio de 2020, y de ser así, si insiste en la acción ejecutiva y porque conceptos y sus valores.	12/10/2021		
05001310500620210007000	Tutelas	ROSA JAEL PALACIO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo En virtud de lo anterior, el Juzgado considera que se ha dado cabal cumplimiento a la acción constitucional por lo que procede el archivo del presente incidente de desacato, advirtiendo que cualquier diferencia que surja entre las partes no es esta la vía para suplir dichas diferencias sino la vía ejecutiva a continuación del proceso ordinario 2017-851 o lo que considere el togado que represente a la accionante para tal finalidad. DCS	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210015400	Ordinario	DANIEL ZAPATA MEJIA	LUZ STELLA VELEZ ECHEVERRI	Auto rechaza demanda Primero: Rechazar la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia impetrada por Daniel Zapata Mejía, en contra de Jhon Fredy Restrepo Posada, Luz Stella Vélez Echeverry y Sebastián Restrepo Posada. Segundo: Se ordena el archivo de las diligencias. Désele salida en el sistema de gestión. DCS	13/10/2021		
05001310500620210016900	Ordinario	RAMIRO DE JESUS BEDOYA OLAYA	CENTRO DE RECICLAJE OWA S.A.S.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Ramiro de Jesús Bedoya Olaya, en contra de Centro de Reciclaje Owa S.A.S. representada legalmente por Walter de Jesús Restrepo Jaramillo. DCS	13/10/2021		
05001310500620210032100	Tutelas	ALBA ISMELDA LOPEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Dentro del presente incidente de desacato instaurado por Alba Ismelda López Torres, quien se identifica con la c.c. 43.119.594 contra Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, el pasado 29 de septiembre de 2021 se puso en conocimiento de la accionante el cumplimiento de la accionada al no contar con manifestación alguna, se dispone por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias, previa la notificación de este auto. DCS	13/10/2021		
05001310500620210034600	Tutelas	MARLON ALEXIS GOMEZ ZAPATA	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (ESTACIÓN DE POLICÍA LA CANDELARIA)	Auto corre traslado Se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este juzgado el 9 de septiembre de 2021. DCS	13/10/2021		
05001310500620210038800	Tutelas	MAURICIO MUNERA RENDON	CARCEL LA PAZ DE ITAGUI	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionada Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec-, dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 05 de octubre, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W	12/10/2021		
05001310500620210039900	Ordinario	LUZ ELENA DUQUE DE ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena por secretaria, que se proceda a la radicación inmediata del proceso de la referencia y su reparto correspondiente para tramite preferente de control de admisión e impulso del proceso. M.M.M.	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)